



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FIDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 116 Feclat: 03 SEP. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 333 - 2020-GRC-GA

Callao, 03 SEP. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 4848-2020-GRC/GA-OL del 31 de agosto de 2020, de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 171-2019-GRC-GA, de fecha 05 de noviembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú - Callao - Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a S/ 477,521.32 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiuno y 32/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley y demás gastos que correspondan, con un plazo de ejecución de 230 días calendario a convocarse mediante un procedimiento de Selección de Concurso Público, bajo un sistema de contratación a Tarifas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 188-2020-GRC-GA del 20 de noviembre de 2019, se designó a los Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público para la Contratación del **Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú - Callao - Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Carlos Tito Donato Villegas (Presidente), Ing. Carlos Enrique Chunga Eche (Miembro), Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Miembro); Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres (Presidente Suplente), Ing. Luis Miguel Velásquez Ledesma (Miembro Suplente), C.P.C. Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);

Que, mediante Informe N° 4848-2020-GRC/GA-OL del 31 de agosto de 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la Reconformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 0003-2019-REGION CALLAO, para la contratación del **Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú - Callao - Callao"**; precisando que mediante Memorando N° 1226-2020-GRC/GRI del 27 de agosto de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura en atención al Informe N° 1145-2020-GRC/GRI-OCV de la misma fecha, la Oficina de Construcción y Vialidad, comunica que el Ing. Carlos Enrique Chunga Eche y el Ing. Luis Miguel Velásquez Ledesma a la fecha ya no laboran en la Entidad; proponiendo en sus reemplazos al Ing. Eber Deny Dávila Bravo e Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos respectivamente; asimismo, manifiesta que el Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, es una persona que pertenecen al grupo riesgo y de conformidad a lo dispuesto por el MINSA se encuentra facultados para realizar trabajos remoto, razón por la cual se encuentra imposibilitado de accionar como parte del Comité de Selección y propone en su reemplazo al Ing. Freddy Ramos García;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la





convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. (...)" resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 0003-2019-REGIÓN CALLAO, para la contratación del **Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú – Callao – Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. Carlos Tito Donato Villegas (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Presidente</b>
<b>Ing. Eber Deny Dávila Bravo</b> (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro</b>
Ms. Jesús Andy Martínez Gavancho (OEC)	<b>Miembro</b>

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Freddy Ramos García (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Presidente Suplente</b>
<b>Ing. Lessly Jeniffer Rivera Avalos</b> (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro Suplente</b>
C.P.C. Jenny Silvana Ravello Reyes (OEC)	<b>Miembro Suplente</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ECO. RODOLFO NAUL CASTRO RETES  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FISCALIA ALTERNATA  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 114 Fecha: 03 SEP: 2020